

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de deportes de Montaña, Escalada y Senderismo para el desarrollo del proyecto XIII Circuito Provincial de Senderismo temporada 2026/27, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, D.^a María Luz Arráziz Hidalgo, en nombre y representación de la Federación Andaluza de deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "XIII Circuito Provincial de Senderismo temporada 2026/27".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo de los deportes de montaña en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 14.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **14.000 € (catorce mil euros) con cargo a las partidas presupuestarias 297.3412.48938, de 10.000 €, y 297.3412.78938, de 4.000 €, cuya denominación es “Conv. Federac. Andaluza Montañismo. Circuito Prov. Send 2026”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y



demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.



Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En





estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.



En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.


DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

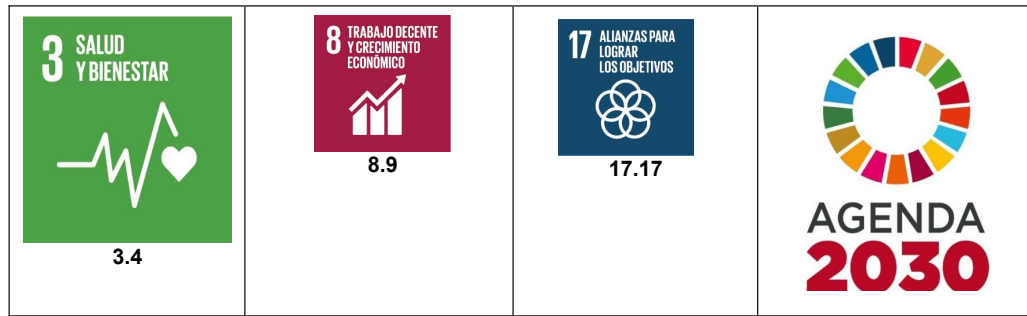
DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		
	Sinergias	Consideración





DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>D. Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO</p> <p>D.^a María Luz Arráez Hidalgo</p>
--	---



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	500,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales. Trabajo de Gabinete: Diseños, informes	600,00 €
Revisión y elaboración técnica de fichas de las rutas	2.080,00 €
Técnico supervisor ruta	1.930,00 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Otros gastos: Seguros de accidentes deportivo.	1.640,00 €
Regalos Detalle Participacion	3.250.00 €
--Ejecución y homologación de sendero Suministro de material de señalización de un sendero Cap.7/	4.000,00 €
TOTAL, GASTOS	14.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	14.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
TOTAL, INGRESOS	14.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será desde febrero a diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2027.



Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

2ABF EEF E DF1E 9590 508B



2ABFEFEFDF1E9590508B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/0006029

Insertado el:

24-06-2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO



▪ Entidad que solicita la subvención:

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo (FADMES) solicitará la colaboración de la Diputación de Córdoba, para la ejecución del **XIII Circuito Provincial de Senderismo**.

▪ Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

- Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo (FADMES), como **Entidad Promotora** del Circuito.
- Ayuntamientos, entidades deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, como **Entidades Organizadoras** de cada una de las Rutas que conforman el Circuito.
- Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba, como **Entidad**

Colaboradora del Circuito.

▪ Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El proyecto para el que se solicita la colaboración de la Diputación de Córdoba es un proyecto deportivo.



El proyecto se desarrollará por rutas de toda la geografía de la provincia cordobesa.

Desde la FADMES promocionamos la práctica del senderismo por toda la provincia de Córdoba contribuido a la difusión de esta especialidad deportiva, y popularización de la misma.

En los últimos años, se ha popularizado la práctica del senderismo solo en algunas zonas de la provincia de Córdoba y con este programa queremos dar a conocer otras comarcas que tiene un gran potencial para la práctica del senderismo.

Con el Circuito Provincial de Senderismo, estamos dando a conocer comarcas de la provincia de Córdoba donde se quiere atraer a los deportistas que practican senderismo para que conozca el potencial medio ambiental, patrimonio y gastronómico que las entidades locales están promocionando.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto:

En este proyecto, nuestro objetivo General es fomentar la práctica del senderismo entre la comunidad y promover la conservación del medio natural.

- Dinamizar las numerosas rutas y senderos existentes en la provincia de Córdoba, fundamentalmente en pequeños municipios.
- Potenciar una oferta pública y privada de calidad en la conducción de actividades en el medio natural.
- Colaborar con las entidades deportivas organizadoras de rutas senderistas y facilitarles el acceso a la Federación para tramitar su licencia de Club.
- Contribuir a interiorizar hábitos saludables a través de la práctica de actividad física en el medio natural.
- Favorecer el desarrollo local a través de la oferta de práctica deportiva en el medio natural, en una concepción moderna del senderismo con connotaciones sociales, turísticas, económicas, además de medioambientales y deportivas.
- Difundir la riqueza de la provincia de Córdoba a nivel paisajístico, patrimonial, cultural, así como de biodiversidad, contribuyendo así a su conservación a través de la práctica deportiva.
- Identificar rutas de senderismo seguras y sostenibles para fomentar el turismo de senderismo en las zonas.
- Establecer alianzas con los grupos locales de senderismo para asegurar la promoción y mantenimiento de las rutas establecidas.
- Diseñar y construir infraestructuras necesarias para el senderismo, como señalización, para mejorar la experiencia del visitante y su seguridad.

Objetivos específicos:





- Seguir consolidado el Circuito Provincial de Senderismo, como unas mejores actividades de las actividades del Programa Provincial de Actividad Física y Deportiva en el Medio Natural del Departamento de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba.
- La señalización y homologación de un sendero cada temporada, para los mejores senderos de la provincia no se pierda y los puedan ofertar los Ayto, como senderos de calidad y seguros.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

En el **XIII Circuito Provincial de Senderismo 2026**, podrán participar todas aquellas personas interesadas en el la práctica del senderismo Los menores de edad tendrá que ir acompañados de un adulto.

La participación recomendada es de 50 senderistas por ruta, pero se puede organizar la ruta con más participantes por lo que estimamos que llegaremos a los 900 participantes en total.

6) Temporalidad o periodo de ejecución:

La temporalidad del proyecto será de enero del 2026 a marzo de 2027.

- **Fase preparatoria:** Desde el 01 de enero 2026 que empiezan los trabajos con la convocatoria, selección de las rutas y difusión en la página web.
- Presentación del XIII Circuito Provincia de Senderismo con presencia de autoridades y deportistas.
- **Fase de ejecución efectiva:** Desde principios de enero se comienza a revisar las rutas y a realizar las fichas técnicas, para hacer la divulgación en redes sociales y cartelería. Comienza circuito con la primera ruta en el mes de febrero en la última ruta finales de diciembre.

A partir de abril se comienza con la selección de una ruta de la temporada del 2025 y posteriormente los trabajos para su señalización y homologación.

- **Fase de cierre del proyecto:** Desde principios de febrero 2026 se comienza con los trabajos de recogida de datos, para memorias final y cierre del proyecto e inauguración del sendero señalizado y homologado en marzo del 2027.

7) Organización y recursos humanos:

1. Representante legar de la, Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo):





Presidente FADMES: Mari Luz Arráez Hidalgo

C/ santa paula, 23 GRANADA / 958 291340 /
secretariageneral@fadmes.es

2. Personal como voluntariado en la ejecución del proyecto.

Técnicos de senderos, colaboraciones esporádicas.

Desplazamientos y trabajos de gabinete

3. Responsable del programa

- José Duran Carmona: Delegación Provincial de la FADMES.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios:

La FADMES se encarga de coordinar y de dar difusión al circuito de senderismo. Pagina WEB y redes sociales.

La FADMES aporta elementos de publicidad del programa (pancartas) y los códigos QR imprimidos en papel, para hacer las encuestas de satisfacción de las participantes que el técnico de la FADMES lleva a cada ruta.

Un técnico de senderos con titulación federativa, emitida por la FADMES, para la inspección técnica de la ruta propuesta y realización de la *ficha técnica de la ruta*. Este técnico no tiene relación contractual con la FADMES y no es autónomo colaboración esporádica con justificación del gasto con hoja de liquidación y retención del IRPF.

El día de la celebración de la actividad un técnico de senderos con titulación federativa, emitida por la FADMES para la supervisión de la ruta. Este técnico no tiene relación contractual con la FADMES y no es autónomo colaboración esporádica con justificación del gasto con hoja de liquidación y retención del IRPF

Las entidades organizadoras (Ayto) son la encargada de aportar el Guía principal, colaboradores y coches de apoyo en cada ruta.

9) Recursos financieros o ingresos y forma de financiación:

El proyecto de coordinación del Circuito de Senderismo y la señalización y homologación de un sendero, está financiado con la subvención de la Diputación de Córdoba.

10) Metodología y viabilidad del proyecto:

Una vez concretadas las contraprestaciones que puede ofrecer esta Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo a través de su Delegación Provincial, gracias a la colaboración de entidades como la Diputación de Córdoba y las propias Entidades Organizadoras de rutas, se establecen las prestaciones mínimas que



deben ofrecer las Rutas para formar parte del *XIII Circuito Provincial de Senderismo*, comunicándose tanto a las entidades locales como a las entidades deportivas organizadoras de este tipo de actuaciones, abriéndoles un periodo de adhesión al mismo.

Tal adhesión se formaliza en un *Ficha Informativa de Ruta*. En tal ficha se recoge información suficiente para analizar las Rutas en función de unos baremos organizativos y logísticos establecidos, al tiempo que se recaba la necesaria información para elaborar las fichas técnicas que servirán para difundirlas. A partir de la determinación de las Rutas que forman parte del Circuito, se genera toda la información general del mismo y de cada Ruta, de la cual se hace eco, tanto la página web de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo www.fadm.es, .. Es como la página web de la entidad colaboradora <http://www.dipucordoba.es/deportes/>; y finalmente, de forma particular para cada Ruta, en la página de la entidad organizadora y de la delegación provincial de la FADMES.

Por tanto, serán rutas:

- Organizadas por entidades locales, clubes deportivos u otras iniciativas sin ánimo de lucro.
- No competitivas.
- Cuyo recorrido transcurra por el medio natural.
- De perfil medio/bajo.
- De duración corta/media.
- Dirigidas a grupos de 50 personas (con posibilidad de extenderlo hasta 120, siempre que se garanticen los mínimos de atención y seguridad de los y las participantes por parte de la entidad organizadora), mayores de 10 años (participantes menores necesariamente acompañados por mayor de edad).

(se amplía en Anexo Proyecto XIII Circuito Provincial de Senderismo 2026)

11) Sistema de evaluación:

Para recopilar las impresiones de los usuarios de cada ruta, hemos implementado un Cuestionario de Satisfacción dirigido tanto a los Participantes como a las Entidades Organizadoras.

Además, cada ruta cuenta con un informe detallado y una memoria redactada por el técnico encargado de supervisar las rutas."

12) Medios de difusión y publicidad:

Los medios de difusión que se utilizarán:

- Páginas web de la FADMES y Diputación de Córdoba
- Página de web de Delegación de Córdoba FADMES.
- Páginas web de entidades organizadoras de rutas.
- Cartelería de cada ruta.
- Prensa local y provincial.



13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos:

Desglose de Gastos			Im porte
Coordinación programa y supervisión de Rutas	ORDENACIÓN DE MEDIOS PROPIOS	Retribuciones (nominas)	500,00 €
Trabajo de Gabinete: Diseños, Proyecto, informes, justificaciones contabilidad...	FACTURA	Prestación de servicios	600,00 €
Revisión y elaboración técnica de las Fichas	FACTURA	Prestación de servicios	2.080,00 €
Técnico supervisión en Ruta.	FACTURA	Prestación de servicios	1.930,00 €

GASTOS ESPECIFICOS DE LA ACTIVIDAD

Seguro de Accidentes deportivo Individual:	FACTURA	Seguros de accidentes	1.640,00 €
Detalle a participantes:	FACTURA	Compra material	3.250,00 €
SUBTOTAL GASTOS (Cap.4)			10.000,00 €
Ejecución y homologación sendero Suministro de material de señalización De un sendero (Cap. 7)	FACTURA	Compra de material	4.000,00 €
SUBTOTAL GASTOS (Cap.7)			4.000,00 €
		TOTAL	14.000,00 €



Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso I	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	14.000,00 €
TOTAL	14.000,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de Ejecución será desde enero de 2026 hasta marzo del 2027.

Córdoba, a 09 de febrero del 2026

Delegación Territorial Córdoba de la FADMES

Circuito Provincial de Senderismo 2026

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	500,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales. Trabajo de Gabinete: Diseños, informes	600,00 €
Revisión y elaboración técnica de fichas de las rutas	2.080,00 €
Técnico supervisor ruta	1.930,00 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Otros gastos: Seguros de accidentes deportivo.	1.640,00 €
Regalos Detalle Participacion	3.250.00 €
--Ejecución y homologación de sendero Suministro de material de señalización de un sendero Cap.7/	4.000,00 €
TOTAL, GASTOS	14.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	





Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	14.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
TOTAL, INGRESOS	14.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

2ABF EEF E DF1E 9590 508B



2ABFEFEFDF1E9590508B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/0006029

Insertado el:

24-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

2ABF EEF1E DF1E 9590 508B



2ABFEFEDF1E9590508B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

18

Num. Resolución:

2026/00006029

Insertado el:

24-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

2ABF EEF1E DF1E 9590 508B



2ABFEFEDF1E9590508B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

19

Num. Resolución:

2026/00006029

Insertado el:

24-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

2ABF EEF E DF1E 9590 508B



2ABFEFEEDF1E9590508B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

20

Num. Resolución:

2026/00006029

Insertado el:

24-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

2ABF EEF E DF1E 9590 508B



2ABFEFEDF1E9590508B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

21

Num. Resolución:

2026/00006029

Insertado el:

24-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

2ABF EEF E DF1E 9590 508B



2ABFEFEEDF1E9590508B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

22

Num. Resolución:

2026/00006029

Insertado el:

24-06-2026

En..... a..... de..... de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

2ABF EEF1E DF1E 9590 508B



2ABFEFEDF1E9590508B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

23

Num. Resolución:

2026/00006029

Insertado el:

24-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 14.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 297.3412.48938, de 10.000 €, y 297.3412.78938, de 4.000 €, cuya denominación es “Conv. Federac. Andaluza Montañismo. Circuito Prov. Send 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de deportes de Montaña, Escalada y Senderismo a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

